ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 506 **/**
LA LIGUA, 24 FEB 2026

MAT. : RECTIFIQUESE DECRETO ALCALDIA N°10119 DEL 31/12/2025, POR ERROR EN RUT DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 08, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
5.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
6.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
7._ Decreto de Alcaldía N° 8774 del 06/11/2025, que Aprueba Bases Licitación **COMPRA DE LAVADORA UNIDAD DE ESTERILIZACION.**
8.- Decreto de Alcaldía N°10119 del 31/12/2025, que adjudica licitación a proveedor **GEMCO GENERAL MACHINERY S.A, Rut 76.142.730-k.**

CONSIDERANDO:
Que, La Ilustre Municipalidad de La Ligua, Mediante aprobación de decreto alcaldía N°10119 de fecha 31/12/2025 aprobó adjudicación de licitación pública correspondiente a **COMPRA DE LAVADORA DESCONTAMINADORA PARA ESTERILIZACION DEL CESFAM** a fin de asegurar herramientas que entreguen material seguro, de calidad y de forma eficiente a los equipos de trabajo y en consecuencia a los usuarios de la atención primaria de salud de la comuna.

Que, tras el proceso de firmas de la orden de compra se identificó la existencia de un error involuntario tipógrafo en el decreto de adjudicación, específicamente en el Rut del proveedor ya que se digito *RUT:76.142.760-K, debiendo decir en su defecto rut:76.142.730-k.*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO:
1º **APRUÉBESE Y RATIFIQUESE**, la rectificación indicada respecto a la adjudicación de **COMPRA DE LAVADORA DESCONTAMINADORA PARA ESTERILIZACION DEL CESFAM** y el respectivo error con el Rut del proveedor adjudicado, *Rut corregido: 76.142.730-k.*

2° publíquese en el portal mercado publico el presente documento.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-A R C H I V O
-VIAC/rlb(s)

RECIBIDO 09:20 20 FEB 2026 ALCALDIA AM PM

RECIBIDO 10:45 24 FEB 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
332342189
www.laligua.

RECIBIDO 05 ENE 2026 CONTROL A.M. P.M.

EXAMINADO 19 FEB 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 10119 **/**

LA LIGUA, 31 DIC 2025

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2.- La Resolución N°36 del 2024, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3.- La Resolución N° 8 del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

4.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

5.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.

6.- Decreto de Alcaldía N° 9.578 del 05/12/2024, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2025.

7.- Decreto de Alcaldía N°8.774 del 06/11/2025, que Aprueba Bases Licitación de Compra de Lavadora descontaminadora para la Unidad de Esterilización.

9.- Se adjunta Acta de Evaluación.

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación 2780-71-LE125, para **"COMPRA DE LAVADORA DESCONTAMINADORA PARA ESTERILIZACION DEL CESFAM"** Al Proveedor que se indica **GEMCO GENERAL MACHINERY S.A., RUT. 76.142.760-K.**

2° Los Proveedores deberán cumplir cabalmente con la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, indicado en las Bases Administrativas respectivas.

Anótese, Comuníquese y Archívese

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- CONTRALORIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DESAM
- **ARCHIVO**
- PPV/MIIG/LSP/yss.

EXAMINADO
05 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ACTA DE EVALUACION
LP N°: **2780-71-LE25**

"Compra de Lavadora descontaminadora para el Departamento de Salud Municipal de La Ligua"
Ilustre Municipalidad de La Ligua

Mediante Decreto de Alcaldía N°8774 del 06 de Noviembre de 2025, se aprueban las bases administrativas generales y técnicas para la Adquisición de Lavadora descontaminadora para procesos de esterilización

Que, de acuerdo a las postulaciones recibidas existieron dos ofertas cuyas propuestas se analizaran en la presente evaluación, siendo:

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR
Gemco General Machinery SA	76.142.760-K
M Industrial	77.707.677-9

1. Breve descripción de la licitación

El Departamento de Salud de La Ligua requiere adjudicar Lavadora descontaminadora con el fin de proveer una herramienta que entregue material seguro, de calidad y de forma eficiente a los equipos de trabajo y en consecuencia a los usuarios de la Atención Primaria de la comuna de La Ligua y sus Establecimientos de Salud

2. Comisión Evaluadora

La Comisión evaluadora, conformada por la Directora del Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados, Encargada de Unidad de Esterilización y Enfermera Referente Técnico elaborarán un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros oferta económica, oferta técnica y plazo de entrega.

3. Análisis de Admisibilidad

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	ACEPTA/ RECHAZA
Gemco General Machinery SA	76.142.760-K	ACEPTADA
M Industrial	77.707.677-9	ACEPTADA

Que, atendiendo a los requisitos estipulados en las Bases generales, administrativas y técnicas existieron dos oferentes, los cuales postulan a todas las líneas/componentes requeridos y cuyas propuestas son consideradas para efectos de evaluación de la presente licitación.

ACTA DE EVALUACION
LP N°: **2780-71-LE25**

"Compra de Lavadora descontaminadora para el Departamento de Salud Municipal de La Ligua"
Ilustre Municipalidad de La Ligua

Mediante Decreto de Alcaldía N°8774 del 06 de Noviembre de 2025, se aprueban las bases administrativas generales y técnicas para la Adquisición de Lavadora descontaminadora para procesos de esterilización

Que, de acuerdo a las postulaciones recibidas existieron dos ofertas cuyas propuestas se analizaran en la presente evaluación, siendo:

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR
Gemco General Machinery SA	76.142.730-K
M Industrial	77.707.677-9

1. Breve descripción de la licitación

El Departamento de Salud de La Ligua requiere adjudicar Lavadora descontaminadora con el fin de proveer una herramienta que entregue material seguro, de calidad y de forma eficiente a los equipos de trabajo y en consecuencia a los usuarios de la Atención Primaria de la comuna de La Ligua y sus Establecimientos de Salud

2. Comisión Evaluadora

La Comisión evaluadora, conformada por la Directora del Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados, Encargada de Unidad de Esterilización y Enfermera Referente Técnico elaborarán un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros oferta económica, oferta técnica y plazo de entrega.

3. Análisis de Admisibilidad

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	ACEPTA/ RECHAZA
Gemco General Machinery SA	76.142.730-K	ACEPTADA
M Industrial	77.707.677-9	ACEPTADA

Que, atendiendo a los requisitos estipulados en las Bases generales, administrativas y técnicas existieron dos oferentes, los cuales postulan a todas las líneas/componentes requeridos y cuyas propuestas son consideradas para efectos de evaluación de la presente licitación.

4. Criterios de Evaluación de las ofertas

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán en relación a los siguientes criterios definidos:

EVALUACIÓN	PUNTAJE
Oferta económica	50%
Cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas	35%
Cumplimientos de requisitos formales	10%
Politica de integridad y complice	5%
TOTAL	**100%**

Oferta Económica 50%: Se evaluará obteniendo mayor puntaje aquel oferente que presente la menor oferta, según el Presupuesto disponible. Se aplicará el "Análisis del Costo Mínimo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M = Oferta Menor Valor

O.E. = Oferta Evaluada

EMPRESA	PRECIO POR ÍTEM	OFERTA ECONÓMICA 50%		OBSERVACIONES
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	
Gemco General Machinery SA	$16.573.160	100,00	5,00	Adjunta anexo 6.
M Industrial	$17.612.000	94,10	4,71	Adjunta anexo 6.

Cumplimiento de especificaciones técnicas 35%:

El porcentaje de cumplimiento de las especificaciones técnicas incluida la instalación, puesta en marcha, capacitación y mantención. Las Empresas que no cumplan con el mínimo de un 80% de alguna(s) de las especificaciones técnicas estipuladas en los términos de referencia, quedarán excluidas del proceso y perderán el derecho de adjudicarse la Licitación. Las Empresas que cumplan con todos los requerimientos o especificaciones técnicas, obtendrán un puntaje máximo de 10 (en escala del 1 al 10). Se aplicará un descuento de 1 punto por cada 2% de requerimiento o especificaciones técnicas, que la Empresa no cumpla. El puntaje obtenido será multiplicado por 0.3 que constituirá el 35% del puntaje total de oferta.

EMPRESA	N° Cumplimiento de especificaciones técnicas	OFERTA TÉCNICA 35%		OBSERVACIONES
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	
Gemco General Machinery SA	60 / 61	9	3,15	Adjunta anexo 3, cumple con 61 especificaciones. Incluye n° de anexo donde se indica cumplimiento. Especificación N° 61 no cumple lo requerido: se solicitan 2 mantenciones anuales por 2 años, es decir 4 MP en total. Proveedor ofrece 1 mantención preventiva por 1 año. El descuento equivale a un 1.6% (se aproxima a 2%)
M Industrial	55 / 61	6	2,1	Adjunta anexo 3, cumple con 55 especificaciones. Incluye n° de anexo donde se indica cumplimiento (ficha técnica), pero no es detallado. Se descuentan 4 puntos, equivalentes al 8,19% del total de las especificaciones que no cumple.

Cumplimiento de requisitos formales 10%

En la oferta, se deben especificar y adjuntar **obligatoriamente** los documentos solicitados a continuación:

a) Identificación del proponente (Anexo N° 1)
b) Declaración Jurada de Inhabilidades Oferente (Anexo N° 2)
c) Especificaciones técnicas (Anexo N° 3)
d) Plazos de entrega (Anexo N° 4)
e) Garantía (Anexo N° 5)
f) Oferta económica (Anexo N. ° 6)
g) Política de integridad y Compliance (N°7)

EMPRESA	Archivos N° 8.1, 8.2, 8,3 (anexo 1,anexo 2,anexo 3, anexo 4, anexo 5, anexo 6 y anexo 7)	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 10%		OBSERVACIONES
		PUNTAJE	PONDERACIÓN %	
Gemco General Machinery SA	N° de archivos: 7	10	1	Adjunta anexo 1, 2, 3, 4, 5 (garantía 12 meses), 6, 7.
M Industrial	N° de archivos: 7	10	1	Adjunta anexo 1, 2, 3, 4, 5 (garantía 6 meses), 6, 7.

Politica de integridad y complice 5%

EMPRESA	Cuenta con programa de integridad	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE 5%		OBSERVACIONES
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	
Gemco General Machinery SA	SI	10	0,5	Adjunta anexo 7 y medio verificador.
M Industrial	SI	10	0,5	Adjunta anexo 7 y medio verificador.

RESUMEN DE EVALUACIÓN.

	Cumplimiento de Requisitos formales 10%	Oferta técnica 35%	Oferta económica 50%POf= (OMC/OOf) Of: Puntaje del Oferente OMC: Oferta más conveniente OOf: Oferta del Oferente	Programa de Integridad 5%	TOTAL
Gemco General Machinery SA	1	3,15	5,00	0,5	9.65
M Industrial	1	2,1	4,71	0,5	8.31

Según cuadro resumen expuesto, el oferente que obtuvo el mayor puntaje es el proveedor Gemco General Machinery SA 76.142.730-k, y cumplen con las Especificaciones Técnicas al detallle.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CENTRAL DE ESTERILIZACION
CESFAM R.S.B.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
CESFAM
R.S.B

NTA. LORETO PEREZ PIZARRO
DIRECTORA CESFAM RAÚL SÁNCHEZ BAÑADOS

ENF. NATALY REYES CASTRO
ENCARGADA UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN

ENF. M VALENTINA FERNÁNDEZ
REFERENTE TÉCNICO DESAM

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-71-LE25

Yo, **MARIA VALENTINA FERNANDEZ LAZCANO**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **ENFERMERA REFERENTE TECNICO**, domiciliada en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-71-LE25** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA 20 DE NOVIEMBRE 2025

MARÍA VALENTINA FERNANDEZ LAZCANO

ENFERMERA REFERENTE TECNICO
ENCARGADA TECNO VIGILANCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-71-LE25

Yo, **LORETO LUZ PEREZ PIZARRO**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **CESFAM RAUL SANCHEZ BAÑADOS** en el cargo de **DIRECTORA**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-71-LE25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, 20 DE NOVIEMBRE 2025.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
CESFAM
R.S.B.
DEPARTAMENTO DE SALUD

LORETO LUZ PEREZ PIZARRO

DIRECTORA CESFAM RAUL SANCHEZ BAÑADOS
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-71-L1E5

Yo, **NATALY ALEJANDRA REYES CASTRO** cédula nacional de identidad N° 17.201.911-0, funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **ENCARGADA UNIDAD ESTERILIZACION**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-71-LE25** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los

antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA 22 DE NOVIEMBRE 2025

NATALY REYES CASTTRO
RUT.
ENFERMERA ENCARGADA ESTERILIZACION
CESFAM RAUL SANCHEZ BAÑADOS, LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 8774 /
LA LIGUA, 06 NOV 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución 36 del 2024, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°La Resolución N°8 del 2025, de la Contraloría General de la Republica , que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.4°La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2024,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; **5º** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento, Decreto N°661.; **6°**D.A. N°9578 de fecha 05.12.24. que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua a través dentro de sus unidades y programas mantiene una Central de Esterilización ubicada en dependencias del CESFAM Raúl Sánchez Bañados la cual establece los procesos adecuados de lavado, desinfección y esterilización del instrumental clínico, así como de almacenaje, distribución y manipulación del material procesado, llevando a cabo, un eficaz control de calidad en todos los pasos del proceso, abasteciendo el funcionamiento de los 10 establecimientos de APS de La Comuna.

Que, para el correcto funcionamiento de esta Central, se requiere de equipamiento imprescindible para desarrollar estos procesos, específicamente Lavadora Descontaminadora compacta para instrumental quirúrgico con Cámara de lavado volumen 60 LT – Volumen de cesta 50 Lt.
Que, para gestionar este equipamiento, se requiere necesariamente del desarrollo de una Licitación Pública que contengan los requerimientos técnicos y administrativos que permitan proveer de este equipamiento.

DECRETO:

1º **APRUÉBENSE,** las bases de Licitación que se describen, correspondientes a la **"COMPRA DE LAVADORA UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA LIGUA"** cuyo texto es el siguiente:

1.GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de La Ligua por medio de su Departamento de Salud Municipal, llama a Propuesta Publica por la necesidad de adquirir el siguiente Equipo:

- **LAVADORA DESCONTAMINADORA COMPACTA PARA INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO CÁMARA DE LAVADO VOLUMEN 60 LT – VOLUMEN DE CESTA 50 LT (Capacidad estimada)**

La adquisición se realizará a través de un proceso de licitación pública, la que será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl y tendrá la característica de Licitación Pública para contrataciones <1000 UTM.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La presente licitación tiene como objetivo gestionar la compra de Lavadora descontaminadora para el uso del Departamento de Salud Municipal, específicamente **1 Lavadora descontaminadora compacta para instrumental quirúrgico con capacidad estimada de 60 LT para uso en Unidad de Esterilización del CESFAM Raúl Sánchez Bañados**, con el fin de proveer herramientas que entreguen material seguro, de calidad y de forma eficiente a los equipos de trabajo y en consecuencia a los usuarios de la Atención Primaria de la comuna de La Ligua y sus Establecimientos de Salud, para lo cual la ilustre Municipalidad de La Ligua ha desarrollado las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y Anexos que emane de la propuesta, que tienen por objeto establecer las condiciones y normas que reglamentarán la presente licitación y posterior orden de compra según corresponda. El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la Licitación. En caso de omitir información o presentar una oferta que no se ajuste sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, su oferta podrá ser rechazada, situación que evaluará y decidirá la comisión designada por la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

2. PARTICIPANTES

A. Articulo N°4 Ley 19.866, Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
B. Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos.
C. Al momento de la suscripción del contrato, resultado de esta propuesta, el oferente favorecido deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores, lo que se comprobará con el respectivo certificado de inscripción.
D. Quedarán excluidos quienes, dentro de dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme lo ordena el artículo 4°, inciso primero, de la ley N°19.886.
E. Quedarán excluidos quienes han sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores conforme lo ordena el artículo 4°, inciso primero, de la ley N°19.886.
F. Quedarán excluidos quienes han sido condenado con la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, contemplada en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto total disponible para la presente Licitación es de **$19.000.000 impuesto incluido**. El Mandante considerará para efectos de valorización de la oferta del Proveedor el valor indicado en su anexo económico, el cual deberá ser IVA Incluido.

4. ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl	La presente Licitación se publicará durante 10 días corridos en el Portal Web de Mercado público, sitio http://www.mercadopublico.cl
Periodo de consultas.	Las consultas de los proveedores interesados se recibirán a través del portal http://www.mercadopublico.cll, en las fechas que allí se indiquen.
Respuesta a Consultas	Las respuestas a las consultas y aclaraciones que sea necesario entregar, se harán por medio del portal http://www.mercadopublico.cl, en las fechas que allí se indiquen.
Fecha de cierre de recepción de propuestas.	El cierre se realizará 10 días corridos luego de la publicación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl
Fecha de apertura de las ofertas.	Se realizará, 11 días corridos posteriores a la fecha de publicación de la licitación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl
Adjudicación	Se realizará en 5 días corridos desde la fecha de cierre de la licitación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl
Orden de Compra	Dentro de los 5 días siguientes de informada la adjudicación en portal http://www.mercadopublico.cl se emitirá la Orden de Compra, suscribiendo posterior a su aceptación la respectiva Firma del Contrato. En el caso de que el proveedor no cumpla con la aceptación de ésta, transcurridas las 48 horas desde la emisión, se rechaza la oferta procediéndose a Re adjudicar el proceso.

Las etapas y plazos establecidos en "Calendario de Actividades"; las fechas exactas serán definidas en el portal de compras http://www.mercadopublico.cl en caso de aumento de plazo para las etapas posteriores al cierre y apertura de las ofertas; independientes de la causal que las origine, estas fechas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución Fundada que así lo disponga.

5. NORMAS APLICABLES A LA LICITACIÓN

Ante la eventual discrepancia o diferencia entre los documentos y antecedentes de la licitación, se resolverá interpretándola armónicamente, en base al siguiente orden de prelación.

a) Las Bases Administrativas
b) Las Especificaciones Técnicas.
c) Anexos.
d) Respuestas a las preguntas de los oferentes.
e) Oferta y aclaraciones a las mismas que hayan sido solicitadas por la I. Municipalidad de La Ligua.

Primarán los documentos acompañados por el oferente por sobre el formulario del portal www.mercadopublico.cl

6. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Articulo N°27 Reglamento, en consecuencia, si durante o con motivo del estudio de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones pertinentes, a través del portal http://www.mercadopublico.cl, a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en los plazos que se establecen en el mismo portal. Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas a todas las consultas y solicitudes de aclaración se realizarán a través del sistema de información del portal http://www.mercadopublico.cl en las fechas indicadas en el cronograma de las presentes bases. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las presentes bases.

7. MODIFICACION A LAS BASES.

La I. Municipalidad de La Ligua podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una pregunta formulada por alguno de los proveedores, hasta antes del vencimiento para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal mercado público.

Ante cualquier discordancia u omisión que se verifique entre las presentes bases y el formulario publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Primara lo señalado en las bases aprobadas por la autoridad y publicadas en PDF en el portal.

8. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La recepción y apertura de la propuesta electrónica y/o física se efectuará según lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl, debiendo el oferente presentar su propuesta según corresponda.

Todos los antecedentes solicitados deberán ser presentados en formato digital, con la firma del representante legal, adjuntándolos en los Anexos respectivos, salvo los que dicen relación con el currículum de los profesionales y documentación de instituciones u organismos externos, que deben presentarse en formato digital a través del portal.

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí, en caso contrario se invalidará la presentación de la propuesta.

Aquellos oferentes que puedan acreditar que se encuentran en las circunstancias establecidas en el Art.62° N°1 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, podrán entregar los antecedentes en soporte de papel, en la secretaría del Departamento de Salud Municipal de La Ligua, ubicada en calle Ortiz de Rosas N° 988 de la Comuna de La Ligua hasta las 12:00 horas del día de cierre de recepción de ofertas que indique el portal.

8.1 ANTECEDENTES GENERALES

En los Anexos Administrativos, los oferentes deberán incluir los siguientes antecedentes:

a) Identificación del proponente (Anexo N° 1)
b) Declaración Jurada de Inhabilidades Oferente (Anexo N° 2)

8.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

En los Anexos Técnicos, los oferentes deberán incluir los siguientes antecedentes:

a) Especificaciones técnicas (Anexo Nº 3 y N°4, según corresponda)
b) Plazos de entrega (Anexo N° 5)
c) Garantía (Anexo N° 6)
d) Política de Integridad y Compliance (Anexo N°8)

8.3 OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica (Se adjunta Anexo N.º 7)

8.4 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

8.4.1 GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA: No Aplica

8.4.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No Aplica

9. APERTURA

La apertura de las propuestas presentadas por los oferentes, se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha y hora que en este se establezca de acuerdo al calendario señalado precedentemente. Dicha evaluación solo tendrá lugar respecto de aquellas que hayan cumplido los requisitos de **admisibilidad.**

Las propuestas que no cumplan alguno de los requisitos establecidos, serán declaradas inadmisibles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N.º 19.886.

Artículo N° 62, en el caso de producirse un problema de indisponibilidad Técnica de la plataforma mercado público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá que requerir certificado de la Dirección de Chile Compra, que puede ser solicitado hasta 24 horas, después al cierre de la recepción de ofertas. Y el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la oferta técnica y económica en la secretaría del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de La Ligua ubicada en calle Ortiz de Rosas N°988. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado al sistema de contratación de compra y contratación pública, al momento de no poder ingresar la información.

10. EVALUACION DE LAS OFERTAS

De acuerdo con articulo N°54 del Reglamento de la Ley 19.886, las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios de la Ilustre Municipalidad de La Ligua que a continuación se señalan, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluacion:

Comisión Evaluadora:

- Directora del Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados Loreto Pérez, o quien subrogue.
- Enfermera Encargada Unidad de Esterilización Nataly Reyes, o quien subrogue.
- Enfermera Referente Técnico del DESAM María Valentina Fernández, o quien subrogue.

DEJASE CONSTANCIA:

La integración de la comisión evaluadora se publicará en el sistema de información de contratación pública. Esta comisión informará sobre las ofertas que mejor cumplan los requisitos exigidos y la más conveniente a los intereses de la Institución, o bien la proposición fundada

de declarar desierta la licitación.

En caso de ausencia de alguno de los miembros, le reemplazará aquel funcionario que ejerza sus funciones en su ausencia, esta situación quedará registrada en la respectiva acta de apertura o evaluación de las ofertas.

11. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Artículo N°56 Reglamento, La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La entrega de respuesta no podrá ser superior a **2 días hábiles**, luego de hecha la solicitud al oferente a través del foro inverso.

12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

El plazo de validez de las ofertas será de **60 días corridos**. Si el Adjudicatario se niega a cumplir con su oferta u aceptar la orden de compra respectiva, según correspondiere, será responsable por el incumplimiento de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y en el Reglamento.
Vencido este plazo sin realizar la adjudicación, La Ilustre Municipalidad de La Ligua solicitará a los OFERENTES por medio del portal www.mercadopublico.cl, la prórroga de sus ofertas, la cual será respaldada por Resolución Fundada de la unidad de adquisiciones del Departamento de Salud Municipal.
Los OFERENTES podrán ratificar sus ofertas o retirarlas, formalizando su decisión mediante comunicación escrita dirigida a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal. Se devolverá la garantía a aquellos que no accedan a la prórroga.

13. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

13.1 Examen de Admisibilidad de las Ofertas.

Previo a las evaluaciones de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la comisión evaluadora examinará que las propuestas presentadas cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos; y sólo respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económica y técnicamente, que no excedan el monto máximo del presupuesto para la licitación que establece el punto 4 de las presentes bases y que no hubieren ofertado un plazo mayor de entrega establecido, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica, técnica y/o, que excedan el monto máximo del presupuesto para la licitación que establece el punto 4 de las presentes bases o el plazo para la entrega serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisadas en sus demás antecedentes.

13.2 La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de los criterios de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, según se indica en el siguiente recuadro de evaluación. Dicha evaluación será realizada y diferenciada por ítem:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N 8774 /

CRITERIO	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cumplimientos de Requisitos Formales.	10%	Los oferentes deberán adjuntar todos los archivos solicitados en el punto Nº 8.1 N°8.2 y N° 8.3 de las presentes bases administrativas, lo cual tendrá 10 puntos (en escala del 1 al 10), los oferentes que no presenten algunos de los documentos solicitados podrán salvar errores u omisiones según el artículo N°40 del Reglamento de Ley de compras públicas, pero se les descontará puntaje según lo siguiente: • La oferente entrega todos los documentos requeridos en tiempo y forma según lo solicitado en las bases de licitación 10 puntos. • El oferente salva errores u omisiones en tiempo extraordinario 1 punto. El puntaje obtenido será multiplicado por 0.1 que constituirá el 10% del puntaje total de oferta.
Oferta Económica	50%	Se consideran como criterio de evaluación el valor total estipulado por cada empresa en su oferta, la cual deberá ser IVA incluido. Pje. Oi= (Oe/Oi)*10 Donde: Pje. Oi; Puntaje obtenido por oferente Oe; Oferta más conveniente. Oi; Oferta del Oferente. El puntaje obtenido será multiplicado por el 0.50 que constituirá el 50% del puntaje total de oferta.
% Cumplimiento Especificaciones Técnicas Solicitadas	35%	El porcentaje de cumplimiento de las especificaciones técnicas de la presente Licitación, incluida la instalación, puesta en marcha, capacitación y mantención. Las Empresas que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas estipuladas en los términos de referencia, quedarán excluidas del proceso y perderán el derecho de adjudicarse la Licitación. Las Empresas que cumplan con todos los requerimientos o especificaciones técnicas, obtendrán un puntaje máximo de 10 (en escala del 1 al 10). Se aplicará un descuento de 1 punto por cada 2% de requerimiento o especificaciones técnicas, que la Empresa no cumpla. El puntaje obtenido será multiplicado por 0.35 que constituirá el 35% del puntaje total de oferta.
Política de Integridad y Compliance	5%	-Cuentan con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal, y adjunta medios de verificación para acreditar que son conocidos por éstos (Anexo N°8) = Puntaje 10. -No cuentan con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal o cuenta con programas de integridad, pero no adjunta medios de verificación para acreditar que son conocidos = Puntaje 0

14. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La adjudicación de ambas propuestas se hará por Acto Administrativo y será publicada a través del portal www.mercadopublico.cl, conjuntamente serán publicados en el mismo sitio los resultados de la evaluación de los proponentes.

15. FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo N° 59 la Ley de Compras, La Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá declarar desierta la licitación mediante resolución fundada, en el caso que no se hayan presentado ofertas, si las ofertas recibidas resulten inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o si no resultan convenientes a los intereses del Municipio.

16. FACULTAD DE READJUDICAR

La Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá re adjudicar la licitación al o los oferentes que siga en orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido en los siguientes casos:

a) Si la orden de compra no se acepta en el plazo establecido por causas atribuibles al o los adjudicatarios.
b) Si el adjudicatario se desistiese de su oferta. Esto debe efectuarse mediante notificación escrita.
c) Si él o el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley N.º 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
d) Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado.
e) Si se constata que el o los adjudicatarios presentaron documentación falsa o adulterada.
f) Si el adjudicatario no cumple con la entrega del equipo dentro del plazo establecido en el punto N°18 de las presentes bases.

17. DEL CONTRATO

Efectuada la adjudicación, La Ilustre Municipalidad de La Ligua emitirá la respectiva Orden de Compra, posteriormente procederá con la elaboración del Contrato el cual deberá ser firmado por el representante legal de la empresa proveedora.

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento en todo momento a los requerimientos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua que se encuentren establecidos en las bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes que rigen el proceso de licitación, como asimismo a los antecedentes de su oferta.

El plazo para la entrega del equipo será de 15 días hábiles desde la aceptación de la Orden de Compra. En caso de incumplimiento en el plazo de entrega se entenderá desistido el Contrato y dará derecho a la Ilustre Municipalidad de La Ligua a re adjudicar la licitación. Así mismo, el oferente en su propuesta deberá indicar el responsable y contraparte técnica que actuará como intermediario con la I. Municipalidad de La Ligua para efectos de coordinación en la instalación, funcionamiento, garantías, capacitaciones al personal, etc. Lo cual formará parte del contrato suscrito.

18. ENVIÓ Y ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

La **Orden** de Compra será emitida dentro de los 5 días siguiente de informada la adjudicación en portal www.mercadopublico.cl. El oferente adjudicado tendrá un plazo de 48 horas para aceptar la Orden de Compra en el portal, Si esto no ocurriera en el plazo indicado se re adjudicará el proceso, de conformidad a lo prescrito en artículo

19. FORMA DE PAGO

El valor contratado con las Empresa adjudicada se cancelará en un estado de pago, una vez hecha la entrega de los equipos de conformidad a lo establecido en el inciso final del punto N° 18 de las presentes bases.El valor por cancelar se debe facturar a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal, Rut. 69.050.100-7 con domicilio en calle Ortiz de Rosas N° 988, La Ligua.

20. SANCIONES Y MULTAS

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N 8774 /

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

Atraso en la entrega de los servicios requeridos: La institución está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la entrega de los de los servicios solicitados. A continuación, se especifican:

INFRACCION	CRITERIO DE APLICACION	MONTO DE MULTA (UF)
Incumplimiento en el plazo de entrega	Por cada día de retraso en la entrega conforme al plazo estipulado en las bases.	2

El valor de la UF será establecido de acuerdo con la fecha de notificación de la infracción correspondiente. En el evento que un proveedor incurra 2 (dos) veces en un mes calendario en cualquiera de los incumplimientos señalados, el monto de cada multa sucesiva se elevará al doble.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratante, el referente técnico notificará de la infracción detectada y propondrá a la Subdirección Administrativa, la aplicación de las multas que procedan.

A su vez, detectada la situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de acto administrativo del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado mediante correo electrónico. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o, en su defecto, descontadas desde la respectiva facturación del proveedor, conforme a los montos indicados en las presentes bases. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá termino anticipado cuando la aplicación total de las multas, independiente de tipo de multa, supere el 15% del valor total del contrato.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa, mediante depósito o transferencia electrónica.

21. DE LA FUERZA MAYOR

Si durante el desarrollo del Proceso de Adquisición, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega del equipo, el Proveedor deberá comunicar esa circunstancia a la Ilustre Municipalidad de La Ligua dentro de los 5 días corridos siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento, solicitando la ampliación del plazo respectivo. La Ilustre Municipalidad de La Ligua en vista de los antecedentes que presente el Proveedor, calificará si el hecho da lugar a fuerza mayor o caso fortuito. Transcurrido el plazo de 5 días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. En este caso dará origen a incumplimiento a la Orden de Compra y Contrato, sometiéndose a las sanciones estipuladas en las presentes Bases.

22. DOMICILIO Y COMPETENCIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Ligua.

BASES TÉCNICAS

"Compra de Lavadora Unidad de Esterilización del Departamento de Salud Municipal de La Ligua."

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

A.- Productos Objeto de la Compra

La compra contempla la categoría Licitación Pública, en conformidad al artículo 19 bis del reglamento de la Ley N° 19.886. El objetivo de este proceso es adquirir:

- **- LAVADORA DESCONTAMINADORA COMPACTA PARA INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO CÁMARA DE LAVADO VOLUMEN 60 LT – VOLUMEN DE CESTA 50 LT (Capacidad estimada)**

Los proveedores deberán ofertar los productos en su totalidad, con las especificaciones técnicas solicitadas y las cantidades requeridas.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

TABLA 1	N°	Especificaciones Técnicas Lavadora para instrumental quirúrgico
GENERALES		
Lavadora descontaminadora compacta	1	Equipo de una puerta abatible, fabricada completamente de vidrio templado HST de alta visibilidad y marco de la puerta fabricado en acero inoxidable.
	2	Puerta debe actuar como plataforma de carga para un trabajo de carga/descarga conveniente.
	3	El equipo debe contar con sistema de seguridad que bloquee la puerta con fin de evitar interferencias en el ciclo de lavado, una vez que la máquina está en funcionamiento.
	4	Diseño que permita su uso bajo un mesón o sobre él.
	5	Dimensiones externas del equipo ≤ 570 x 575 x 555 mm (An x Pr x Al)
	6	Dimensiones de la cámara ≤ 415 x 480 x 375 mm (An x Pr x Al)
	7	Incluye sistema de filtración de 3 etapas para proteger bomba de recirculación y drenaje de desechos
	8	Consumo de agua del equipo: 6 litros por cada llenado de cámara
	9	Pérdida de calor: 200 kcal/hora
	10	Nivel de sonido: 52 dB
	11	Equipo debe contar con una bomba de drenaje de funcionamiento independiente para bombeo eficiente de agua residual
	12	Lavadora debe contar con luz dentro de la cámara
	13	Lavadora debe contar con conexión para agua desmineralizada
Descalcificadora de agua y sistema de lavado	14	Debe contar con descalcificador para suavizar el agua fria/caliente entrante
	15	Debe poseer regeneración automática programable con bolsa de sal y alarma para indicar bajo nivel de sal.
	16	Sistema de lavado debe contar con dos brazos rociadores giratorios, fabricados en acero inoxidable ASISI 316L
	17	Brazos giratorios deben ser de fácil desmontaje para facilitar su limpieza y mantenimiento
	18	1 bomba de al menos 140 litros

Bomba de circulación	19	Potencia de la bomba de 110 W
Sistema de filtrado	20	Equipo debe poseer sistema de filtración de 3 etapas que ayude a proteger las bombas de recirculación y drenaje de escombros.
	21	Filtros de fácil remoción para facilitar su limpieza
	22	Filtro de agua en válvulas selenoides de entrada de agua
Condensador de vapor	23	Para eliminar vapores a una temperatura establecida programable de 0 - 93°C
Dosificación y almacenamiento de químicos	24	Equipo debe contar con 02 bombas peristálticas para la adición precisa de químicos
	25	Tanques de productos químicos integrados en el panel frontal del equipo. Deben contar con sistema para comprobar visualmente el nivel del químico
Calentador eléctrico	26	Equipo debe contar con elementos calefactores eléctricos de 2,6 kW que permitan calefacción hasta 93°C
	27	Debe poseer termostato eléctrico
	28	Equipo debe contar con 02 sondas de temperatura independientes PT 1000
Sistema de secado	29	Sistema de secado por aire caliente forzado
	30	Debe contar con pre filtro G3 y filtro HEPA H14
	31	Caudal del blower hasta 116 m3/h
Sistema de control y monitoreo del sistema	32	Equipo debe contar con al menos 20 programas preconfigurados
	33	Equipo debe permitir programar, según necesidad del usuario, al menos 10 programas
	34	Equipo debe permitir programar, según necesidad del usuario, 20 programas
	35	Programación protegida por contraseña
	36	Panel de control del sistema debe contar con pantalla LCD gráfica a color, con sistema de tacto suave en panel de vidrio
	37	El equipo debe contar con alarmas sonoras y visuales para control de calidad de cada ciclo de lavado
	38	Lavadora debe poseer sensores de presión que permitan controlar nivel de agua en cámara y evitar rebalse
	39	Equipo debe poseer puerto RS 232 que permita conectar impresora para monitorear y validar el ciclo de lavado
	40	Equipo debe contar con puerto USB para descargar datos históricos del ciclo, parámetros de la máquina y programas de lavado.
Construcción	41	Cámara de lavado construida de acero inoxidable AISI 316L BA Ra <0,8 µm
	42	Cámara debe poseer bordes y esquinas lisas para eliminar áreas que favorezcan la acumulación y crecimiento de bacterias
	43	Exterior del equipo fabricado en acero inoxidable AISI 304 con acabado liso tipo scotch brite
	44	Componentes del equipo construidos en acero inoxidable de alta calidad y materiales resistentes a la corrosión y detergentes agresivos
	45	Equipo debe contar con aislamiento de melamina de alto rendimiento para proteger la pérdida de calor y reducir el nivel de ruido
ACCESORIOS		
Accesorios	46	01 cesta estándar para el lavado de instrumental, compatible con el equipo
	47	01 inserto para espejos e instrumentos
	48	01 inserto con 08 posiciones para bandejas pequeñas
	49	01 cesta de malla con tapa para utensilios pequeños
	50	01 mueble base para permitir el posicionamiento del equipo sobre él
CERTIFICACIÓN		
Certificaciones Comerciales	51	Cumple norma CE o FDA o equivalente
Certificaciones Especiales u otras	52	Certificación ISO 15883
	53	Certificación ISO 13485 fabricante

certificaciones	54	Certificación ISO 9001
	55	Adjuntar certificado de representación de la marca vigente
	56	Oferente debe contar con servicio técnico propio, debidamente capacitado y autorizado por fábrica para brindar soporte técnico
	57	Declaración de fabricante que garantiza la proporción de piezas de repuesto durante un periodo de 10 años después de la expiración de plazo de garantía.
	58	Garantía de 12 meses
	59	Incluye instalación, puesta en marcha y capacitación
	60	Indicar Plazo de entrega
PLAN DE MANTENIMIENTO		
	61	Proveedor garantiza y especifica 2 mantenciones preventivas anuales (cada 6 meses) por un total de 2 años, siendo en total 4 mantenciones. Cada mantención se debe regir por lo indicado en el manual de operación y mantenimiento oficial de Equipo.
Proveedor designa una contraparte técnica responsable de la coordinación y gestión frente al cumplimiento de:		
	62	• Problemas de garantía • Mantenciones preventivas/correctivas • Cambio de productos • Post venta • Instalación y puesta en marcha • Capacitaciones al personal de salud operador del equipo (mínimo 2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N 8774 /

ANEXO N° 1: ANTECEDENTES GENERALES Y ADMINISTRATIVOS DEL OFERENTE

(Presentar formulario por oferente)

Antecedentes Legales del Oferente	
Nombre de Fantasía	
Nombre o Razón Social del oferente	
Naturaleza Jurídica (Persona Natural, Jurídica, Otra)	
R.U.T.	
Giro	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Antecedentes Administrativos del Oferente	
Representante Legal	
Nombre	
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	
Gerente General	
Nombre	
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	
Ejecutivo Coordinador	
Nombre	
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

ANEXO N° 2: DECLARACIÓN SIMPLE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

(Presentar formulario por oferente)

Antecedentes Generales	
Nombre del Oferente	
RUT	

El proponente, abajo firmante, asegura y expone lo que sigue:

1. Que no se encuentre afectos a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:
   - 1.1 Personas que tengan la calidad de funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua incluyendo servicios traspasados.
   - 1.2 Cualquiera que se encuentre unido a alguno de los señalados en la letra a) precedente por los vínculos de parentesco que se encuentran descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado, esto es: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
   - 1.3 Personas Jurídicas en las que formen parte de aquellos mencionados en las letras 1.1 y 1.2 precedentes, ya sea bajo la forma de sociedades de personas, sociedades en comandita por acciones o anónimas cerradas en las que fueren accionistas, o sociedades anónimas abiertas en las que sean dueños de acciones que representen el 10% más del capital.
   - 1.4 Gerentes, administradores, representantes o directores de las personas jurídicas mencionadas en el Punto N° 1.3.- precedente.

2. En el caso de persona jurídica, no está afecta a las inhabilidades contempladas en los Artículo Nº 8 y Nº 10 de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

3. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los últimos dos años.

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 8774 /

ANEXO N° 3: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LAVADORA

(Presentar anexo y adjuntar los documentos de acuerdo a la respuesta solicitada)

YO, declaro cumplimiento de las EE.TT Solicitadas (Nombre del Proponente o Representante Legal) _____, EN REPRESENTACIÓN DE (Nombre de la Empresa): _____ Rut.:

Toda especificación técnica se debe cumplir y estar de acuerdo con el requerimiento. Se analizarán en su mérito y se aceptarán similares, siempre y cuando estas sean presentadas con todos sus antecedentes y características, para ser evaluados.

TABLA 1	N°	**Especificaciones Técnicas Lavadora para instrumental quirúrgico**	Cumple SI/NO Indicar N° de anexo donde se indica cumplimiento
		GENERALES	
Lavadora descontaminadora compacta	1	Equipo de una puerta abatible, fabricada completamente de vidrio templado HST de alta visibilidad y marco de la puerta fabricado en acero inoxidable.	
	2	Puerta debe actuar como plataforma de carga para un trabajo de carga/descarga conveniente.	
	3	El equipo debe contar con sistema de seguridad que bloquee la puerta con fin de evitar interferencias en el ciclo de lavado, una vez que la máquina está en funcionamiento.	
	4	Diseño que permita su uso bajo un mesón o sobre él.	
	5	Dimensiones externas del equipo ≤ 570 x 575 x 555 mm (An x Pr x Al)	
	6	Dimensiones de la cámara ≤ 415 x 480 x 375 mm (An x Pr x Al)	
	7	Incluye sistema de filtración de 3 etapas para proteger bomba de recirculación y drenaje de desechos	
	8	Consumo de agua del equipo: 6 litros por cada llenado de cámara	
	9	Pérdida de calor: 200 kcal/hora	
	10	Nivel de sonido: 52 dB	
	11	Equipo debe contar con una bomba de drenaje de funcionamiento independiente para bombeo eficiente de agua residual	
	12	Lavadora debe contar con luz dentro de la cámara	
	13	Lavadora debe contar con conexión para agua desmineralizada	
Descalcificadora de agua y sistema de lavado	14	Debe contar con descalcificadora para suavizar el agua fría/caliente entrante	
	15	Debe poseer regeneración automática programable con bolsa de sal y alarma para indicar bajo nivel de sal.	
	16	Sistema de lavado debe contar con dos brazos rociadores giratorios, fabricados en acero inoxidable ASISI 316L	
	17	Brazos giratorios deben ser de fácil desmontaje para facilitar su limpieza y mantenimiento	
Bomba de circulación	18	1 bomba de al menos 140 litros	
	19	Potencia de la bomba de 110 W	
Sistema de filtrado	20	Equipo debe poseer sistema de filtración de 3 etapas que ayude a proteger las bombas de recirculación y drenaje de escombros.	
	21	Filtros de fácil remoción para facilitar su limpieza	

	22	Filtro de agua en válvulas selenoides de entrada de agua	
Condensador de vapor	23	Para eliminar vapores a una temperatura establecida programable de 0 - 93°C	
Dosificación y almacenamiento de químicos	24	Equipo debe contar con 02 bombas peristálticas para la adición precisa de químicos	
	25	Tanques de productos químicos integrados en el panel frontal del equipo. Deben contar con sistema para comprobar visualmente el nivel del químico	
Calentador eléctrico	26	Equipo debe contar con elementos calefactores eléctricos de 2,6 kW que permitan calefacción hasta 93°C	
	27	Debe poseer termostato eléctrico	
	28	Equipo debe contar con 02 sondas de temperatura independientes PT 1000	
Sistema de secado	29	Sistema de secado por aire caliente forzado	
	30	Debe contar con pre filtro G3 y filtro HEPA H14	
	31	Caudal del blower hasta 116 m3/h	
Sistema de control y monitoreo del sistema	32	Equipo debe contar con al menos 20 programas pre configurados	
	33	Equipo debe permitir programar, según necesidad del usuario, al menos 10 programas	
	34	Equipo debe permitir programar, según necesidad del usuario, 20 programas	
	35	Programación protegida por contraseña	
	36	Panel de control del sistema debe contar con pantalla LCD gráfica a color, con sistema de tacto suave en panel de vidrio	
	37	El equipo debe contar con alarmas sonoras y visuales para control de calidad de cada ciclo de lavado	
	38	Lavadora debe poseer sensores de presión que permitan controlar nivel de agua en cámara y evitar rebalse	
	39	Equipo debe poseer puerto RS 232 que permita conectar impresora para monitorear y validar el ciclo de lavado	
	40	Equipo debe contar con puerto USB para descargar datos históricos del ciclo, parámetros de la máquina y programas de lavado.	
Construcción	41	Cámara de lavado construida de acero inoxidable AISI 316L BA Ra <0,8 µm	
	42	Cámara debe poseer bordes y esquinas lisas para eliminar áreas que favorezcan la acumulación y crecimiento de bacterias	
	43	Exterior del equipo fabricado en acero inoxidable AISI 304 con acabado liso tipo scotch brite	
	44	Componentes del equipo construidos en acero inoxidable de alta calidad y materiales resistentes a la corrosión y detergentes agresivos	
	45	Equipo debe contar con aislamiento de melamina de alto rendimiento para proteger la pérdida de calor y reducir el nivel de ruido	
ACCESORIOS			
Accesorios	46	01 cesta estándar para el lavado de instrumental, compatible con el equipo	
	47	01 inserto para espejos e instrumentos	
	48	01 inserto con 08 posiciones para bandejas pequeñas	
	49	01 cesta de malla con tapa para utensilios pequeños	
	50	01 mueble base para permitir el posicionamiento del equipo sobre él	
CERTIFICACIÓN			
Certificaciones Comerciales	51	Cumple norma CE o FDA o equivalente	
Certificaciones Especiales u otras certificaciones	52	Certificación ISO 15883	
	53	Certificación ISO 13485 fabricante	
	54	Certificación ISO 9001	
	55	Adjuntar certificado de representación de la marca vigente	
	56	Oferente debe contar con servicio técnico propio, debidamente capacitado y autorizado por fábrica para brindar soporte técnico	
	57	Declaración de fabricante que garantiza la proporción de piezas de repuesto durante un periodo de 10 años después de la expiración de plazo de garantía.	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 8774

	58	Garantía de 12 meses	
	59	Incluye instalación, puesta en marcha y capacitación	
	60	Indicar Plazo de entrega	
		PLAN DE MANTENIMIENTO	
	61	Proveedor garantiza y especifica 2 mantenciones preventivas anuales (cada 6 meses) por un total de 2 años, siendo en total 4 mantenciones. Cada mantención se debe regir por lo indicado en el manual de operación y mantenimiento oficial de Equipo.	
Proveedor designa una contraparte técnica responsable de la coordinación y gestión frente al cumplimiento de:			
	62	• Problemas de garantía • Mantenciones preventivas/correctivas • Cambio de productos • Post venta • Instalación y puesta en marcha • Capacitaciones al personal de salud operador del equipo (mínimo 2)	

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

ANEXO N° 4: PLAZOS DE ENTREGA

Antecedentes Generales	
ID N °	
Nombre Oferente	
Nombre del Ítem	
Antecedentes de la Oferta	
Plazo de Entrega	

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 8774

ANEXO N° 5: GARANTÍA

Antecedentes Generales	
Nombre Oferente	
Nombre del Ítem	
Nombre del ejecutivo post venta	
Fono ejecutivo post venta	
Correo electrónico ejecutivo post venta	
Garantía Ofertada:	

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

ANEXO N° 6: DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

(Presentar formulario por ítem ofertado)

Antecedentes Generales	
Nombre Oferente	

A. Antecedentes Económicos según Ítem

ID	Nombre Ítem	Cantidad	% DCTO SOBRE EL PRECIO DE LISTA	Precio Total Neto	Precio Total IVA incluido
				$	$

IMPORTANTE:

- La oferta económica debe incluir los gastos de flete y el proveedor debe estar en conocimiento que el despacho se exigirá a la comuna de La Ligua.

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 8774 /

ANEXO N° 7: DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº _____, con domicilio en _____, _____, en representación de _____, R.U.T. Nº _____, declaro se [cuenta/no cuenta] con programa (s) de integridad que sean conocidos por el personal que desempeña funciones en ella:

Detalle	Marcar alternativa
Si cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	
No cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	

Si cuenta con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal, individualizar el (los) programa (s) de integridad y compliance según corresponda, y señalar respecto de cada uno de éstos los medios de verificación que adjunta para acreditar que son conocidos por el personal:

Nombre del Programa de Integridad y compliance y fecha de éste.	Medio (s) de verificación acompañado (s) para de acreditar que el Programa de Integridad y compliance es conocido por el personal.

Nota: Los oferentes que señalen que cuentan con programas de integridad y compliance conocidos por el personal deberán individualizar el nombre del Programa correspondiente y fecha de emisión y deberán acompañar medio (s) de verificación que acredite que éstos son conocidos por el personal, en caso contrario tendrá 0 puntos en este criterio.

_____

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

***Fecha: DD / MM / AAAA** (ingresar fecha actual)*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

2º Publíquese en el Portal Mercado Público el presente documento según corresponda

3° Desígnese a la Comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley Nº 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad:

- Directora del Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados Loreto Pérez, o quien subrogue.
- Enfermera Encargada Unidad de Esterilización Nataly Reyes, o quien subrogue.
- Enfermera Referente Técnico del DESAM María Valentina Fernández, o quien subrogue.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
17 NOV 2025
ADQUISICIONES DESAM

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- CONTRALORIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DESAM
- **ARCHIVO**
- PPV/MIIG/VAC/rlb(s)

EXAMINADO
10 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA